



DECRETO N° 1081
NEUQUÉN, 03 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 493-M-2023 y la Resoluciones N° 0466/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0466/2023 emitida por las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 06/2023, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**PARQUE LINEAL DEL OESTE -E/ 1° DE MAYO Y TALACASTO**", con un Presupuesto Oficial de Pesos ciento cincuenta un millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos setenta y tres con tres Centavos (\$ 151.678.273,03), y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que se cursaron las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2) a) del Decreto Reglamentario N° 108/72; encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de los Sobres "A", donde consta que se presentaron tres (03) empresas invitadas, y de los Sobres "B"- Propuesta Económica-;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 06/2023 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$181.651.510,66) a favor de la empresa SANTA IRENE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70876992-0, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa SANTA IRENE S.R.L., se consideran valores normales de mercado;


Dra. MARIANA LLOBERA
Coordinadora de Despacho y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1081-23

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N°207/2023 y N° 272/2023, formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 356/2023 que la obra denominada "EJECUCIÓN DE OBRAS VARIAS EN PARQUE LINEALES" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación: 2.CI.1-1.7.1-6.1.910;

Que en tal sentido la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1786/2023, la imputación presupuestaria mencionada e informó que la obra de referencia será solventada mediante "FINANCIAM. MUNICIPAL (FOP)";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N°096/2023, del cual se desprende que la empresa SANTA IRENE S.R.L. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Privada;

Que mediante Dictamen N° 384/2023, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 726/2023, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Privada OE N° 06/2023 correspondiente a la contratación de la obra: "**PARQUE LINEAL DEL OESTE -E/ 1° DE MAYO Y TALACASTO**" a favor de la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**;


Dra. MARI LUCÍA ROJAS AGUIRRE
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Talacasto

1081-23

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 06/2023 para la ----- la contratación de la obra “**PARQUE LINEAL DEL OESTE – E/ 1º DE MAYO Y TALACASTO**” a favor de la empresa **SANTA IRENE S.R.L** C.U.I.T. N° 30-70876992-0 por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$181.651.510,66)**, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 689/690 del expediente OE N° 493-M-2023.

Artículo 3º) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la Imputación 2.Cl.1-1.7.1-6.1.910 correspondiente al Ejercicio 2023.

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) del presente decreto.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**, lo dispuesto la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD


Dra. MARÍA LETICIA
Coordinadora de Gestión y
Subsecretaría de Legal y Técnico
Secretaría de Coordinación e
Municipalidad

